

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 02/A7-0033/05/20

FOLIO No.

02/2020-00015

VALIDO HASTA:

08 DE NOVIEMBRE DE 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14 fracción XIV y 113 párrafo 2° de la Legician Desarrono Porestal 201		
Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Natural descritos a continuación	les, se expide el presente Cert	ificaco. Bararles productive forestate e
descritos a continuación		
X Definitiva Temporal De los productos o subproductos		No Madefagles AY 2020
Nombre o Razón Social: DISTRIBUCIONES HOTELERAS S	DE RL DE CV Reg. Fed	No Made algle AY 7[]7[] d. de Caus: DHO151016J48
Domicilio: CALLE ALEJANDRO HUMBOLDT 17502 305, Co	OL. GARITA OTAY	SOFESPACHAD !
C.P: 22430 Teléfono: 0456646478443 Localidad:		AJA CALIFORNIA : EN EN 14 CAL FO
Descripción del producto a importar: MUEBLES NUEVOS DE MAD	ERA AL NATURAL YUTE.	Cantidad: 5:000(QINOOMIL)
Corchorus capsularis; Pino maritimo, Pinus pinaster; ROBLE, (nia l
macrophylla; Encino, Quercus sp.; MAPLE, Acer rubrum; Cedro		
MIMBRE, Salix viminalis Fracción arancelaria: 9403.60.99		,
Aduana de entrada: TIJUANA, BC. Destino dent	tro del país: BAJA CALIFORNIA	Y BAJA CALIFORNIA SUR.
País de origen: ALEMANIA, BRASIL (REPÚBLICA FEDERATIVA		País de procedencia:
POPULAR DE), COREA DEL SUR, ESTADOS UNIDOS DE AMÉR		ESTADOS UNIDOS DE
DE), FRANCIA, INDIA (REPÚBLICA DE LA), ITALIA, JAPÓN, MA		AMÉRICA
MÉXICO, TAILANDIA (REINO DE), TAIWAN, VIETNAM (REPUBL		
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS:		
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA		
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)		
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA		<u> </u>
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODI	UCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REG	SIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE
DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTR	A Y ENVIARSE AL LABORATORIO D	E ANALISISO REFERENCIA EN SANIDAD
FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SU ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR D	ELOS PARA SU DIAGNOSTICO Y DIC	TAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE. EL
PLAGAS.	e 24 HORAS DESPUES DE SU DETE	CCION PARALEMIAR DAIDISPERSION DE
	RIZACIÓN	
FIRMA: Ville FILL 1.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
NOMBRE: LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA	<u></u>	ECRETARIA DE MEDIO
PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS	NATIDAS ES	MBLENTE Y RECURSOS NATURALIS
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIO		E YTECURSOS/NATURALES: DEN SUPLENCIA POR
ausencia del titular de la delegación federal en el estado de baja califoi	RNIA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17	BISTROMENSITION DECRETO POR
el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley o		
LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO	N° 01235 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE	2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE
GESTIÓN PARA LA PROYECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.		
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consign	y han cumplido con los requis	ata los productos árriba descritos. Se itos fitosanitarios aquí descritos. Se pracción.
Producto aplicado Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
	· ·	
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE E	EXPEDICIÓN: 12 DE MAYO DE 2020
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONA		
Con fundamento on el artículo 16 fracciones VII y IX do la Loy Federal de Procedimiento Adminis		

Les tunicamente en el artículo le fracciones VII y IX de la Ley Pederal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Pitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitifos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Fedificación el 5 de junio de 2018.



169

202/06/2020 2/12/2020

ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 DELEGACIÓN COPIA No. 3 PROFEPA